



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7444

Expediente N° 91-17008/06

Sancionada el 26/04/07. Promulgada el 17/05/07.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 17.628, el día 23 de mayo de 2007.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeta a expropiación, la superficie de 56,59 m2, descripta en Plano N° 10.624 y correspondiente a la Matrícula N° 3.983 y la superficie de 152,27 m2., descripta en Plano N° 10.702 y correspondiente a la Matrícula N° 103.287, ambas del departamento Capital con destino al ensanchamiento de la Avda. Sarmiento – Jujuy, 1ª etapa.

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil siete.

CARLOS D. PORCELO – Manuel S. Godoy – Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor

Salta, 17 de mayo de 2007.

DECRETO N° 1.477

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.444, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina